



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día 10 de septiembre del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de septiembre del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2020.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO I)**
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará el cargo de presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto permutar una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IV)**
8. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO V)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VI)**

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la sesión.

En el punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá, y la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; y la ausencia de la Regidora Margarita Ramírez Parra y el Regidor Eric Fabian Medina Martínez.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes trece de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre del año 2020.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 7:14 p.m., declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto, lo manifestara, por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2020.

Continuando con el punto número tres del orden del día, para el desahogo de este punto, se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto, lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2020, lo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO I).**

Continuando con el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, procediera con la lectura del **ANEXO I.**

Al término de la lectura, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; solicitó la anuencia de los integrantes del cabildo para conceder el uso de la voz al Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, explicó que la intención de la creación de la partida era para cumplir con un beneficio del seguro de vida para los policías, para que ellos y su familia tengan la seguridad de que cuentan con ese recurso, comentó que saldrá mediante el Fondo de Aportación para los Municipios FORTAMUN, de las partidas del sueldo al personal de confianza harán el movimiento para que tengan el seguro y estímulos por antigüedad, comentó que esas cantidades \$2'336,102.00 (dos millones trescientos treinta y seis mil, ciento dos pesos 00/100 M.N) y \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) para pagar la póliza de los seguros.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó al Tesorero Municipal, si la aportación que llegaba mensual o si se le tiene asignado al FORTAMUN una vez que se realice la modificación tendría la suficiencia presupuestal para los siguientes meses pendientes de su nómina y los compromisos de fin de año; por lo que le respondió que sí, cubriendo perfectamente el tema de sueldos de personal de confianza, mas aparte que se tiene el tema de los aguinaldos, por lo que no había problemas.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que por la pandemia se han realizado consecutivamente movimientos por partidas y transferencias, por lo que pidió al Tesorero Municipal que se revisara por completo todo lo que se debe de hacer, ya que se manda un mensaje a la ciudadanía confuso, externó que mucha gente no entiende como es el tema de la administración pública, por lo que le pidió que se diera el tiempo para que se hicieran los movimientos necesarios en la administración que él considere, para que no se estén haciendo movimientos de partidas y transferencias en cada sesión; reiteró que por el tema de la pandemia y el asunto del ingreso al municipio se ocasiona eso, pero el hecho de que no se haya contemplado la partida desde el inicio fue un del H. Ayuntamiento, mismo que asume en lo consecuente y que se procurara brindar más atención en eso.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; manifestó que coincidía con la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, por lo que solicitó que se hiciera un análisis de lo pendiente, y que sea una prioridad en el municipio, tomándose en cuenta la reducción tan importante de los ingresos propios, como si se pueden cumplir con compromisos que son necesarios, y se tenga la suficiencia presupuestal en una partida para poderlo atender; por lo que el Tesorero Municipal, manifestó que ya se está realizando el análisis para repetir en cada sesión el tema de partidas y transferencias, y que solo en una sesión se proponga hacer movimientos de la fecha a fin de año.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará el cargo de presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a un miembro de la Comisión de Gobernación diera lectura a la iniciativa, por lo que la Síndico Municipal, C. Irma Ramírez, procedió con la lectura del **ANEXO II**; una vez atendida la instrucción, el Presidente Municipal, preguntó si alguno tuviese un comentario, lo externara.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó que en sesión previa se había analizado el tema, también comentó que los comentarios externados en el transcurso de la semana, comentó que le había quedado claro que después del día 16 de julio de dos mil veinte, bajo las bases que el H. Ayuntamiento aprobó, en que la Comisión de Gobernación iba a seleccionar la candidato (a) para ocupar la Comisión de Derechos Humanos, externó que se había dejado a un lado el artículo 103 de la Ley Municipal, en que la Comisión decida y presente una terna al pleno del Ayuntamiento; exteriorizó que como ya en sesiones pasadas se había aprobado la convocatoria; el solo quería comentar que en la Sesión de Comisión de Gobernación, el voto que emitió fue en contra, debido a como se llevó a cabo el proceso interno de la aplicación del examen y de la entrevista; manifestó que el estaba de acuerdo con la convocatoria, ya que en efecto él la había aprobado en la cuestión de que fuera la Comisión de Gobernación quien determinara que persona ocuparía el cargo y que a él se le había pasado ese punto; por lo que manifestó que en el mismo sentido de ese voto emitido, lo haría en la presente Iniciativa de Acuerdo, respetando el voto de sus compañeros regidores; para finalizar su comentario manifestó que no estaba defendiendo nada, ni tampoco tenía intereses de que fuera alguna persona en especial,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

simplemente como integrante de la Comisión de gobernación, no le había gustado el procedimiento, pero al final de cuentas respetaba la decisión de los ediles.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que quería dejar en claro a la ciudadanía, que no se escondía algo por el hecho de haber tenido una sesión de trabajo previa a la sesión ordinaria de cabildo; sino que también ellos como regidores deben de externar y resolver sus dudas, por lo cual tenían ese tipo de sesiones; por otra parte externó que también ella votó a favor de la convocatoria con todo y lo que conllevara, mencionó que mucha controversia en ese aspecto, pero que al final la convocatoria había sido aprobada; dando la confianza a la Comisión de Gobernación para que ellos emitieran un dictamen, y que eso no quería decir que era la última palabra, mencionó que los razonamientos ya expuestos por el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, ella se los había preguntado, del por qué razón había votado en contra; ya que en base al dictamen y argumentos de la Comisión de Gobernación, sería el sentido del voto; por lo que les exteriorizó su confianza y refirió que eso no quería decir que ella dejaría de realizar una estricta vigilancia el desempeño de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit; ya que le preocupaba por quien se había decidido para Presidente de la Comisión, que es la Secretaria Ejecutiva y Encargada del Despacho de la Comisión Municipal; manifestó que ese lugar quedará acéfalo, teniendo que realizar el proceso para designar la Secretaria Ejecutiva; mencionó que como todas la ocasiones, estará vigilante de todas las Direcciones de la administración, comentó a la ciudadanía que esta no sería la excepción, ya que Bahía de Banderas, Nayarit; tiene muchas quejas, sobre todo en el tema de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y no solamente ahí sino también a nivel nacional, por lo que el sentido de su voto ya lo tenía decidido y que estará vigilante de Comisión de los Derechos Humanos.

En el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos, manifestó que como Secretario de la Comisión de Gobernación, él quería aclarar un punto, el cual era, que se había llevado a cabo el concurso, con las reglas que habían puesto todos los integrantes del H. X Ayuntamiento, y con base en ellas, la Comisión había emitido su dictamen, por lo cual de acuerdo a ello se presentó la selección del candidato (a).

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará el cargo de presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con diez votos a favor, uno en contra por parte del Regidor Jassiel Pelayo Estrada y dos abstenciones por parte de la Regidora Nilda María Minjarez y la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas.**

Una vez aprobada la Iniciativa de Acuerdo el Presidente Municipal procedió a tomar la Protesta de Ley.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que procediera con la lectura del **ANEXO III**. Al término el Presidente Municipal de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario, lo externara.

En el uso de la voz la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas, petición al Secretario del Ayuntamiento, explicara a la ciudadanía el punto en comento, ya que el acuerdo se volvía a someter a consideración del H. Ayuntamiento.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo; explicó que cuando se dictaminó la Iniciativa de Acuerdo de la desincorporación y desafectación del predio referido, se plasmó la aprobación de la factibilidad para permutar, siendo este el acuerdo que dictaminó el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; debiéndose plasmar en el dictamen de las Comisiones, el acuerdo de la desincorporación y desafectación del terreno, por lo cual se impedía llevar a cabo la ejecución de la permuta y por ello se corregía el acuerdo del dictamen, derogando el artículo segundo y tercero, y modificando el artículo primero que a la letra dice:

"PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen".

Para quedar como sigue:

"ÚNICO: Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit".

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, comentó que ya se tenía conocimiento del tema, dado que acompañaron a la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas, para que el Ingeniero les explicara, externó que es un beneficio para el poblado de La Jarretadera, Nayarit; dado que era una calle cerrada



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

donde se entraba y para salir se tiene que dar reversa, corriendo peligro los niños o los ciudadanos que por ahí a transitan.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que fueron a campo para revisar todo, asimismo manifestó que tenía una duda, por lo que preguntó que si la superficie de los 1,860.92 M², para permutar solo serían los 391.47 M², era decir aun en el municipio le quedaría el resto de la superficie; el Secretario del Ayuntamiento le respondió que si que de los 1,860.92 M² se está subdividiendo 391.47 M² para posteriormente realizar la permuta.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que modifica el acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto permutar una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a dar lectura al **ANEXO IV**; una vez atendida la instrucción, Presidente Municipal preguntó a los regidores si alguno tuviera un comentario, lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto permutar una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Jarretadera, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO V)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, turnó la iniciativa a la comisión edilicia Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica y Gobernación asimismo invitó a las demás comisiones para participar en la dictaminación de la misma.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que estaba muy contenta por el apoyo de la Diputada Yusara Ramirez Salazar, del Gobernador Antonio Echevarría García y de todos aquellos funcionarios involucrados para que el proyecto se llevara a cabo, externó su felicidad porque se lleva el 70% de construcción del plantel, la primera etapa de seis aulas, también agradeció al Presidente Municipal, por la disposición de acercar las obras de drenaje y agua potable así como la electrificación, siendo una obra que quedara por muchos años a beneficio de los jóvenes, externó son muy pocos los bachilleratos que hay en Bahía de Banderas, Nayarit, y que hacen mucha falta; enseguida exteriorizó que está doblemente feliz porque el plantel se quedó en la comunidad de El Porvenir; comentó que ya están solicitando la segunda etapa de construcción de más aulas, asimismo reiteró su agradecimiento a todos.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que la presente administración ha demostrado el compromiso y la disposición que se tiene con la educación, autorizándose ya la donación y entrega oficial de predios para escuelas que no estaban regularizadas, comentó que cada vez son más habitantes en Bahía de Banderas, Nayarit; y cada día hay más rezago educativo, y que no solo se entregará el predio para la construcción del COBAEN, sino que en las próximas semanas ya está en posibilidades de entregar una cantidad importante de aulas y escuelas para nivel primaria, voluntad de la administración en seguir respaldando y apoyando la educación de niñas, niños, adolescente y jóvenes.

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VI)**

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la sesión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al tercer año de ejercicio Constitucional, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos del día 10 de septiembre del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

C. Irma Ramirez Flores
Síndico Municipal

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI. Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,

A los diez días del mes de septiembre del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

**AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACION DE PARTIDAS
CEDULAS DE EXCEL**

CEDULA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES								
Clasificación Por Objeto del Gasto				Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones y Reducciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				Fondo de Aportaciones Para Los Municipios				
01	04	04	01	SEGURO DE VIDA		2,336,102.34		2,336,102.34
01	07	01	02	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD		165,000.00		165,000.00
01	01	03	02	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	21,125,920.92		2,501,102.34	18,624,818.58
								-
								-
				Sumas Iguales	21,125,920.92	2,501,102.34	2,501,102.34	21,125,920.92

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

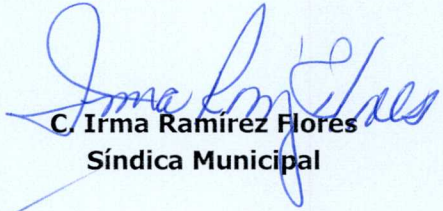
D A D O en Salón de Cabildo; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes los medios electrónicos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

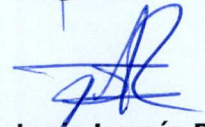



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

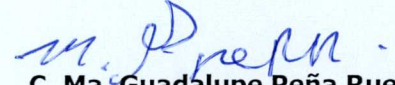

C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal

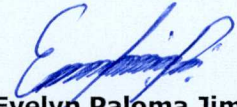

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

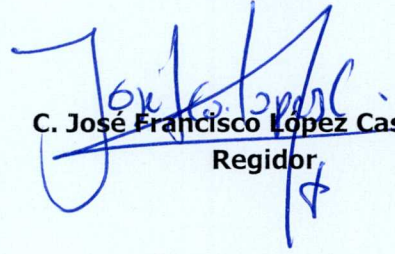

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

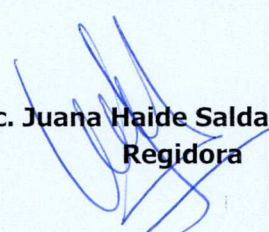

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora



Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

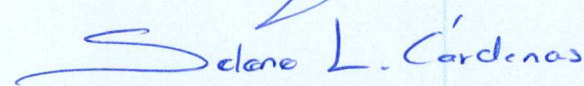

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

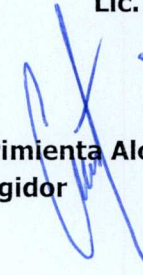

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, RELATIVO DICTAMEN QUE CONTIENE EL O LA CANDIDATA SELECCIONADA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE CUMPLIÓ DE FORMA OBJETIVA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA APROBACIÓN DEL EXAMEN CON EL PUNTAJE MÁS ALTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

**H. CABILDO DEL X. AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE**

Los que integramos la Comisión edilicia de Gobernación, de conformidad con la base SÉPTIMA del ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 16 de julio del 2020, nos permitimos someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el DICTAMEN QUE CONTIENE EL O LA CANDIDATA SELECCIONADA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE CUMPLIÓ DE FORMA OBJETIVA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA APROBACIÓN DEL EXAMEN CON EL PUNTAJE MÁS ALTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES.

1. VACANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN. El 25 de enero de 2020, quedó vacante la Presidencia de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, la cual fue cubierta por personal del mismo organismo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. CONVOCATORIA. En base a lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuarto transitorio del Decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit, de fecha 10 de Junio del año 2016, el cual establece que las Autoridades y Organismo Auxiliares del Municipio durarán en su encargo por única ocasión cuatro años a partir de su nombramiento; 103 fracción I, II, III, IV, VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; y 7 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit, la Comisión de Gobernación en base a las facultades que le confiere la ley, emitió el ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 16 de julio del 2020, bajo las siguientes Bases:

(...)

PRIMERA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y tendrá como plazo diez días hábiles para registrar la propuesta y aspiración.

SEGUNDA. La Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en la base anterior recibirá tres juegos de copias simples de la documentación señalada en el área de requisitos de esta convocatoria que acredite a los aspirantes de 09:00 horas a las 14:30 horas en sus oficinas ubicadas en Calle Morelos número 12, Colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit. Se emitirá un número de folio por aspirante.

TERCERA. Los registros serán turnados a la Comisión de Gobernación, quien revisará y analizará la procedencia o improcedencia de la documentación presentada, misma que deberá proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados. CUARTA. Una vez desahogados las tres primeras "bases" de esta Convocatoria se informará a los participantes el día y hora de presentación del examen de conocimientos, el cual tendrá verificativo en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Calle Morelos número 12, Colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit.

QUINTA. Una vez publicados los resultados, los aspirantes deberán acudir a una entrevista previa cita, la cual se agendará de acuerdo con el calendario que emita la Comisión de Gobernación el día de la publicación.



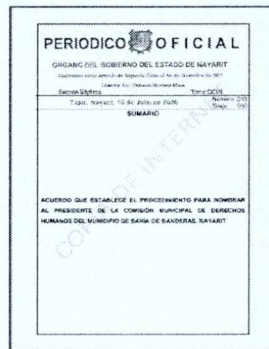
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEXTA. Al término de los exámenes y entrevistas la Comisión de Gobernación, emitirá una resolución que contenga la propuesta del candidato o candidata seleccionado a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

SÉPTIMA. La Comisión de Gobernación presentará al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga al candidato o candidata seleccionado a ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, que en forma objetiva cumplió con los requisitos de elegibilidad y la aprobación del examen con el puntaje más alto para desempeñar el cargo que se le va a conferir; dentro de los cuales el Ayuntamiento decidirá quién será elegido como propietario y suplente para ocupar dicho cargo.

*OCTAVA. Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación.
(...)*

3. IMPRESIÓN PÚBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.



3. REGISTRO DE PROPUESTAS. De conformidad con la base PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, y cumplido el plazo, la Comisión de Gobernación recibió las propuestas siguientes:

1. DUEÑAS CAMACHO RAQUEL.
2. GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS.
3. JIMÉNEZ FLORES MARISOL.
4. MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR.
5. VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA.

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Los requisitos establecidos en el artículo 103 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como en el ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, así como los documentos idóneos señalados en la convocatoria, son los siguientes:

No.	Requisito de elegibilidad	Medios documentales idóneos
1	Ser ciudadano nayarita en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Credencial de elector y carta de residencia.
2	Ser de reconocido prestigio y honesta conducta.	Carta de no inhabilitación, carta de no antecedentes penales.
3	Contar preferentemente con Licenciatura en Derecho	Título de profesión (Licenciatura en Derecho) y/o nivel de estudios profesionales vinculados a la materia de derechos humanos
4	No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos	Carta de no inhabilitación, carta de no antecedentes penales.
5	No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de más de un año de prisión.	Carta de no antecedentes penales.
6	No podrá desempeñar ninguna ocupación Gubernamental Municipal, Estatal o Federal, simultáneamente durante el periodo de su encargo en la Comisión de Derechos Humanos.	

No.	DOCUMENTOS
1	Credencial de elector.
2	Carta de residencia.
3	Carta de recomendación
4	Título de profesión (Licenciatura en Derecho) y/o nivel de estudios profesionales vinculados a la materia de derechos humanos
5	Cédula profesional.
6	Documentos que acrediten amplio conocimiento y experiencia profesional.
7	Carta de no inhabilitación
8	Carta de no antecedentes penales (con una antigüedad no menor a 15 días naturales).
9	Carta exposición de motivos.

Luego de su presentación, se llevó a cabo la verificación de los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la convocatoria, o en su caso, revisión de la cual se desprenden los resultados siguientes:

a. Requisitos de elegibilidad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE DEL ASPIRANTE	1	2	3	4	5	6
DUEÑAS CAMACHO RAQUEL	X	X	X	X	X	X
GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS	X	X	X	X	X	X
JIMÉNEZ FLORES MARISOL	X	X	X	X	X	X
MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR	X	X	X	X	X	X
VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA	X	X	X	X	X	X

b. Documentos

NOMBRE DEL ASPIRANTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DUEÑAS CAMACHO RAQUEL	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JIMÉNEZ FLORES MARISOL	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X

5. LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. De conformidad con la revisión y análisis de los medios documentales idóneos señalados por la Ley y la convocatoria respectiva, esta Comisión dictaminadora consideró que los profesionales que satisfacen los requisitos, son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	DUEÑAS CAMACHO RAQUEL
2	GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS
3	JIMÉNEZ FLORES MARISOL
4	MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR
5	VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA

6. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS. De conformidad con la Base CUARTA de la convocatoria, por resultar mas seguro para los sustentantes con motivo de la Pandemia COVID-19, el día 17 de agosto de 2020 se desarrolló el examen de conocimientos a las 10:00 horas en las instalaciones del IMPLAN del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ante la presencia de los integrantes de la Comisión y un integrante del departamento de la Dirección Jurídica, tal como se advierte del acta respectiva de misma fecha; los cuales, fueron entregados a la Síndico Municipal, Presidenta de dicha Comisión para proceder a su calificación.

Dicho examen estaba compuesto de 20 preguntas de opción múltiple, así como un caso practico con valor de 1 y 5 puntos respectivamente.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

7. RESULTADOS DEL EXAMEN. El día 18 de agosto de 2020, se procedió a la calificación de los exámenes ante la presencia de la Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo y el Director Jurídico, Lic. Raúl Rosales Rosas, obteniendo los resultados siguientes:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	PUNTOS
1	DUEÑAS CAMACHO RAQUEL	17 puntos
2	JIMÉNEZ FLORES MARISOL	15 puntos
3	VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA	13 puntos
4	MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR	08 puntos
5	GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS	05 puntos

8. ENTREVISTAS DE LOS ASPIRANTES. En reunión pública celebrada el día 24 de agosto de 2020 de conformidad con su Base QUINTA, previa cita, los integrantes de la Comisión de Gobernación y los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad de la Convocatoria.

Entrevistas que tuvieron como finalidad conocer las pretensiones, conocimiento del cargo y de las atribuciones respecto del cargo a designarse.

Asimismo, en el desarrollo de las entrevistas a cada uno de los participantes se les formularon preguntas relativas a analizar sus habilidades y conocimientos del marco jurídico, y temas relacionados con la materia municipal de derechos humanos, las cuales fueron en un solo bloque, con preguntas a las que cada uno de los sustentantes, previa explicación, tuvieron 5 minutos para expresar su respuesta, las cuales fueron desarrolladas en el orden siguiente:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	DUEÑAS CAMACHO RAQUEL
2	MEJÍA CARRILLO IRVING JAIR
3	GARCÍA RAMOS OSCAR JESÚS
4	JIMÉNEZ FLORES MARISOL
5	VELAZCO PÉREZ SILVIA ANGÉLICA



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El día 31 de agosto se publicaron debidamente los resultados del examen en la Gaceta Municipal y 03 de septiembre fueron publicados en el periódico de mayor circulación "La Opinión de la Bahía".

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DEL CANDIDATO O CANDIDATA SELECCIONADA A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. Dispone la BASE SEXTA Y SÉPTIMA de la Convocatoria que esta Comisión de Gobernación presentará al Pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga al candidato o candidata seleccionado a ocupar el cargo de Presidente o Presidenta de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

En ese sentido, los Integrantes de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que dictamina en base a la convocatoria acordamos que para la selección del aspirante al cargo se valorará en forma objetiva si se cumplió con los requisitos de elegibilidad y la aprobación del examen con el puntaje más alto para desempeñar el cargo que se le va a conferir; dentro de los cuales el Ayuntamiento decidirá quién será elegido como propietario y suplente para ocupar dicho cargo.

Para tal efecto, se estimó procedente acordar por votación la selección de la persona que integra esta propuesta.

11. CANDIDAT (O) IDÓNEO PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENT (A) DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. Con las facultades conferidas a esta Comisión en el ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 16 de julio del 2020, determinamos proponer que quien satisface y cumplió con los requisitos de elegibilidad y la aprobación del examen con el puntaje más alto para desempeñar el cargo, y cumple con los requisitos de la Convocatoria y Bases, es:

NO.	NOMBRE
1	DUEÑAS CAMACHO RAQUEL

Del análisis integral de los requisitos establecidos en la Convocatoria que dio origen al presente concurso, se estima que la ciudadana cumple con satisfactoriamente con las exigencias legales, además de gozar de buena reputación; además, acredita adecuadamente contar con competencia, conocimiento y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

experiencia en materia de derechos humanos, por lo que cuenta con la capacidad para desempeñar las funciones del cargo a que aspira y de acuerdo a su formación profesional se encuentra en aptitud de ser la titular del organismo público autónomo municipal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el **ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** de conformidad con las BASE SEXTA Y SEPTIMA, la Comisión de Gobernación tiene a bien someter a la Consideración del Pleno del X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO. LA CIUDADANA SELECCIONADA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE Y HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUE CUMPLIÓ DE FORMA OBJETIVA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA APROBACIÓN DEL EXAMEN CON EL PUNTAJE MÁS ALTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, ES LA LIC. RAQUEL DUEÑAS CAMACHO.

D A D O en Salón de Cabildo; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes los medios electrónicos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Irma Ramírez Flores
IRMA RAMÍREZ FLORES

**Síndica Municipal
Presidenta**

Jorge Antonio Luquín Ramos

JORGE ANTONIO LUQUÍN RAMOS
**Regidor
Secretario**

Jassiel Pelayo Estrada

JASSIEL PELAYO ESTRADA
**Regidor
Vocal**

VOTO EN CONTRA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the word 'VOTO EN CONTRA' written vertically.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and the number 4098.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que modifica el Acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como de1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el fin de coadyuvar en proporcionar un correcto suministro de los servicios públicos y dar una solución al problema social de movilidad que enfrentan los habitantes de la Calle Pera, colonia Los Limones de la localidad La Jarretadera, este H. X Ayuntamiento propone la construcción de una glorieta que permita la movilidad en el arroyo vial de la calle mencionada; este proyecto permitirá el retorno



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

vehicular, así como la doble circulación de los automóviles, ya que el diseño y trazo actual de la Calle Pera, impide el retorno en sentido adecuado, así mismo se pretende prever accidentes vehiculares que pongan en riesgo la integridad de las personas que habitan en dicha colonia.

Para lograr dicha construcción es necesario llevar a cabo una permuta de 391.39 m² del predio denominado 155 Z1 P1/1 del Ejido la Jarretadera, con una superficie de 8.06 Has, donde realizarán la acción urbanística de tipo privado "Desarrollo Urbano Vitania", mismo que es propiedad de la empresa Govacasa S. de R.L. de C.V; por 391.47 m², del área de donación DE1 (DE, E, Uno), de la Manzana M-1 del fraccionamiento conocido como "Villa Esmeralda" ubicado en la proximidad del kilómetro 146 (Ciento cuarenta y seis), de la carretera 200 (Doscientos), Tepic- Puerto Vallarta; al norte del poblado la Jarretadera en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con una superficie de 1,860.92m² propiedad del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, según consta en el Instrumento Notarial 28,181, suscrito ante la Fe del Lic. Jorge Alberto Careaga Jiménez, Notario Público Suplente y adscrito al Titular de la Notaria Pública Numero 12 Lic. Rosa María Jiménez de Careaga, así mismo se anexa el Avalúo Comercial, copia certificada de la Escritura de Compra Venta No. 46,814, pago de Impuesto Predial, Certificado de Libertad de Gravamen y Acta Constitutiva de Govacasa S. de R.L. de C.V y Avalúo Comercial, copia simple de la Escritura No. 28,181, que se agregan como si a la letra se insertasen.

Para poder llevar a cabo dicha permuta, se llevó a cabo el procedimiento siguiente:

- a) En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 del mes de octubre del 2020, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo para llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Iniciativa de Acuerdo que fue turnada a comisiones para ser dictaminada.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- b) Con 23 del mes de diciembre de 2020, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para analizar la factibilidad de la permuta en comento, emitiendo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.

- c) El día 24 del mes de febrero del 2020, sesionaron las Comisiones Edilicias en las que participaron las Comisiones de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Servicios Públicos, se analizó, discutió, delibero la Iniciativa de Acuerdo para llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, emitiendo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- d) En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 del mes de febrero del 2020, el pleno del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobó, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Servicios Públicos, el DICTAMEN de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para quedar de la manera siguiente:

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.

Como se puede observar, en los incisos c) y d) del procedimiento, hay una inconsistencia, ya que el DICTAMEN emitido por las Comisiones Edilicias y el Acuerdo aprobado por el pleno del Ayuntamiento,

Que a la letra dicen:

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Deben decir:

ÚNICO: Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se reforman el artículo **PRIMERO**, y se derogan los artículos **SEGUNDO y TERCERO**, del **ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 114, fechado el 02 del mes de marzo del 2020; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Derogado.

TERCERO. Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo de deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Salón de Cabildo; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes los medios electrónicos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto permutar una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO PERMUTAR UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el fin de coadyuvar en proporcionar un correcto suministro de los servicios públicos y dar una solución al problema social de movilidad que enfrentan los habitantes de la Calle Pera, colonia Los Limones de la localidad La Jarretadera, este H. X Ayuntamiento propone la construcción de una glorieta que permita la movilidad en el arroyo vial de la calle mencionada; este proyecto permitirá el retorno vehicular, así como la doble circulación de los automóviles, ya que el diseño y trazo actual de la Calle

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Pera, impide el retorno en sentido adecuado, así mismo se pretende prever accidentes vehiculares que pongan en riesgo la integridad de las personas que habitan en dicha colonia.

Para lograr dicha construcción es necesario llevar a cabo una permuta de 391.39 m² del predio denominado 155 Z1 P1/1 del Ejido la Jarretadera, con una superficie de 8.06 Has, donde realizarán la acción urbanística de tipo privado "Desarrollo Urbano Vitania", mismo que es propiedad de la empresa Govacasa S. de R.L. de C.V; por 391.47 m², del área de donación DE1 (DE, E, Uno), de la Manzana M-1 del fraccionamiento conocido como "Villa Esmeralda" ubicado en la proximidad del kilómetro 146 (Ciento cuarenta y seis), de la carretera 200 (Doscientos), Tepic- Puerto Vallarta; al norte del poblado la Jarretadera en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con una superficie de 1,860.92m² propiedad del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, según consta en el Instrumento Notarial 28,181, suscrito ante la Fe del Lic. Jorge Alberto Careaga Jiménez, Notario Público Suplente y adscrito al Titular de la Notaria Pública Numero 12 Lic. Rosa María Jiménez de Careaga, así mismo se anexa el Avalúo Comercial, copia certificada de la Escritura de Compra Venta No. 46,814, pago de Impuesto Predial, Certificado de Libertad de Gravamen y Acta Constitutiva de Govacasa S. de R.L. de C.V y Avalúo Comercial, copia simple de la Escritura No. 28,181, que se agregan como si a la letra se insertasen.

Para que el Municipio estuviera en condiciones de presentar para su aprobación la permuta, fue necesario llevar a cabo el procedimiento siguiente:

- a) En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 del mes de octubre del 2019, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO D1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Iniciativa de Acuerdo que fue turnada a comisiones para ser dictaminada.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- b) Con fecha 23 del mes de diciembre de 2020, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para analizar la factibilidad de la permuta en comento, emitiendo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.

- c) El día 24 del mes de febrero del 2020, sesionaron las Comisiones Edilicias en las que participaron las Comisiones de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Servicios Públicos, se analizó, discutió, delibero la Iniciativa de Acuerdo para llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, emitiendo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- d) En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 del mes de febrero del 2020, el pleno del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobó, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Servicios Públicos, el DICTAMEN de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para quedar de la manera siguiente:

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.

- e) En el punto número siete del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre del 2020; el pleno del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobó, LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; para quedar de la manera siguiente:

ÚNICO. Se reforman el artículo **PRIMERO**, y se derogan los artículos **SEGUNDO y TERCERO**, del **ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 114, fechado el 02 del mes de marzo del 2020; para quedar como sigue:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación y desafectación de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como DE1, de la Manzana M-1 ubicada entre la colonia "Los Limones" y fraccionamiento "Villa Esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Derogado.

TERCERO. Derogado.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO PERMUTAR UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente

A los diez días del mes de septiembre de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;

UNICO. Se autoriza la permuta de una fracción de 391.47 m², del área de donación con una superficie total de 1,860.92 m², identificada como D1, de la manzana M-1 ubicada entre la colonia "los limones" y fraccionamiento "villa esmeralda" en el poblado de La Jarretadera, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo de deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y en el Periódico Oficial Organo de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Salón de Cabildo; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes los medios electrónicos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

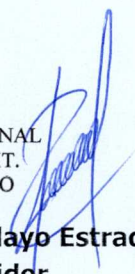
HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

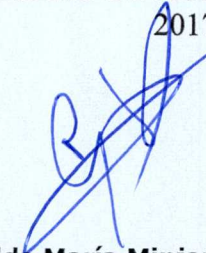

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

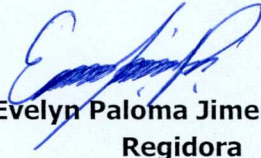

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

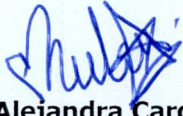

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

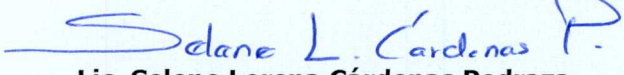

C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rustico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 has (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

PRESENTE

La que suscribe, Juana Haide Saldaña Varela Regidora de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, para turno a comisiones, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR Y DESAFECTAR UN PREDIO RUSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 175 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit señala: "Cuando se requiera afectar un bien inmueble de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública, podrá ser permutado por bienes de propiedad municipal.

En lo relativo a la permuta de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- a) Que se dictamine por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento la justificación del interés público para la realización de la permuta, o no se cuente con los recursos suficientes para efectuar la compra del bien inmueble; y
- b) Que exista un dictamen técnico, emitido por perito valuador, en el que se establezca la correspondencia pecuniaria de los bienes inmuebles a permutar.

Con relación al artículo 190, indica; que "los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento":

- b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;
- c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio, pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y
- d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Así mismo y en seguimiento del oficio DG/203/2018 05-08 de fecha 08 de Mayo del 2018, el Ing. Fernando Vázquez Ibarra, Director General del Colegio de Bachilleres campus "El Porvenir", solicitó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, la donación o cesión de derechos de un terreno para la construcción del Plantel 02 del COBAEN, mismo que hasta la fecha ha estado funcionando en instalaciones provisionales en la población de "El Porvenir"; informó que cuentan con el apoyo de un recurso federal mismo que está disponible para la ejecución del proyecto en el Municipio de Bahía de Banderas, mismo que asciende a la cantidad de \$ 9.5 millones de pesos, para Infraestructura Educativa y que cuenta con un prototipo de proyecto de acuerdo al plantel Tepic. Manifestaron las Autoridades Educativas del COBAEN, por conducto del Profesor Orlando Pérez Martínez, Director, que iniciaron operaciones en el 2012 a contra turno en las instalaciones del plantel de la Telesecundaria, en el 2014, se reubicaron a un predio rentado cerca de la Telesecundaria, pero que el costo de arrendamiento es alto y el lugar no cumple con la normativa ya que las aulas se encuentran en un estado deplorable, explicó que están hechas de tabla roca y de lámina galvanizada, sin ventanas, señaló que actualmente cuentan



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

con seis aulas acondicionadas; un espacio para el área administrativa, servicios sanitarios y sin área deportiva.

Así también comento, que el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN) cuenta con dos turnos (matutino y vespertino); en el matutino cuentan con un 1º, 2º y 3º año, y en el vespertino con tres primeros, dos segundos y un tercero; recibiendo alumnos de San Vicente, San José, Mezcales, Bucerías, El Porvenir e incluso de Valle de Banderas, explicó que el plantel actualmente se encuentra ubicado en una zona de mucha demanda educativa y de ahí la necesidad de contar con instalaciones propias para responder a las necesidades del servicio considerando el crecimiento poblacional, ya que requerirá de Educación Media Superior y Superior, mencionó que de continuar en la misma situación no estarán en la capacidad de atender a la población estudiantil del Municipio, lo que impactará en la oportunidad de vida de los jóvenes que verán truncados sus estudios y no podrán aspirar a una mejor calidad de vida por falta de capacitación y profesionalización.

En sesión ordinaria de 14 de agosto del año 2018, el décimo Ayuntamiento aprobó la petición referida para que se diera puntual seguimiento a dicha petición acordando que el equipo técnico formulara la propuesta del inmueble que pudiera previo acuerdo de Ayuntamiento, ser donado o permutado para la construcción del plantel 2 del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).

El día 20 de mayo del año 2019 la empresa PUERTARENA giró un escrito solicitando al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, permutar el área de donación del predio identificado como lote rustico baldío con un área de 1,739.57 m², ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la Parcela 4 Z-1 P I/I; por un predio rustico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

En primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de julio del año 2019, el pleno del X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobó por mayoría absoluta, la figura de la permuta que establece el artículo 195 bis de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; para quedar de la manera siguiente:

UNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio de permuta del lote rustico baldío, ubicado en lote rustico baldío con un área de 1,739.57 m², ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la Parcela 4 Z-1 P I/I; por un predio rustico baldío ubicado en la calle camino de acceso s/n, colonia Bicentenario, con un área de 10,000 m² (diez mil metros cuadrados), propiedad de la empresa Puertarena, S.A. de C.V.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que como aclaración y para mayor precisión, el predio rustico que se entrega en permuta se identifica como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR Y DESAFECTAR UN PREDIO RUSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE
BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
REGIDORA



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR Y DESAFECTAR UN PREDIO RUSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la desincorporación y desafectación del predio rustico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Salón de Cabildo; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes los medios electrónicos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Asunto: Informe del mes de agosto 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de agosto de 2020 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de agosto de 2020.

Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la subasta pública del bien inmueble desafectado y desincorporado, identificado como parcela numero 70 Z-1 P/1 marcada como fracción D ubicada en el Ejido de La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; con clave catastral C69-A1-5789.

Turnado a:

Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

Segunda Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de agosto de 2020. Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit."; para turno a Comisiones, que presenta el Regidora Juana Haide Saldaña Varela.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Turnado a:

Comisión de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura
Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

Al mes de agosto se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

35 **iniciativas**

2 **puntos de acuerdos**

ATENTAMENTE

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020


ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

